

DNN-UA-0080-2018

13 de febrero del 2018

Señores
Miembros del Consejo Superior Notarial
Dirección Nacional de Notariado

**Asunto: Aprobación de Presupuesto
Extraordinario N° 01-2018 para compra de
instalaciones de la DNN**

Estimados señores:

Con base en el oficio emitido por el Consejo Superior Notarial DNN-CSN-348-2017 del 18 de octubre del 2017, mediante el cual se indica la parte resolutive del acuerdo 2017-022-003 tomado en la sesión ordinaria N°022-2017, celebrada el día 31 de agosto de 2017, así como los considerandos y el acuerdo 2017-026-003, correspondiente a la sesión ordinaria N°026-2017, de fecha 5 de octubre del 2017 y en virtud de que los recursos estaban presupuestados en el período presupuestario 2017 y la entrega del edificio y su pago se tendrán lugar en período 2018, se procede a elaborar y presentar ante el Consejo Superior Notarial el Presupuesto Extraordinario 01-2018, para la compra de las Instalaciones de la DNN.

El presente requerimiento presupuestario asciende a **¢3.206.160.000,00 (tres mil doscientos seis millones ciento sesenta mil colones con 00/100)** y se elabora con el fin de incluir recursos adicionales al Presupuesto Ordinario del periodo 2018. Este monto se calcula con base en el monto adjudicado a la empresa Plataforma Mercantil, S.A. por US\$ 5.343.600,00 calculado a un tipo de cambio proyectado al 30 de junio del 2018 por ¢ 600 por dólar.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7° del Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio de 2005 y sus reformas, publicado en La Gaceta N° 130 de 6 de julio de 2005, en donde se establece que, “Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores -superávit libre- son

parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en períodos subsiguientes para financiar gastos que se refieran a la actividad ordinaria de éstas, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza. Los conceptos de Materia prima y Producto terminado para la producción y comercialización de combustibles respectivamente, podrán financiarse con recursos provenientes del superávit libre sólo en casos excepcionales fuera del alcance de la programación de la institución.

Además de lo indicado en el párrafo primero de este artículo, no se podrán financiar con superávit libre los siguientes conceptos:

- a) Actividades Protocolarias y Sociales.
- b) Transporte en el exterior.
- c) Viáticos en el exterior.
- d) Gastos de representación personales.
- e) Gastos de representación institucionales.
- f) Servicios de Gestión y Apoyo, para que el Patronato Nacional de la Infancia brinde asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y a la familia, en situación de riesgo.
(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37101 del 29 de marzo del 2012)
- g) Información, excepto la que se realice para promocionar a Costa Rica como marca destino-país.
- h) Publicidad y Propaganda, excepto la publicidad para promocionar a Costa Rica en el interior y en el exterior desde la perspectiva de la construcción de la marca destino-país y aquella realizada por el Patronato Nacional de la Infancia en procura del fortalecimiento y protección de la niñez, la adolescencia y la familia dentro de los mejores valores tradicionales del ser costarricense.
(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37101 del 29 de marzo del 2012)
- i) Suplencias.
- j) Becas a funcionarios.
- k) Becas a terceras personas.
- l) Alimentos y bebidas, salvo para aquellas entidades y órganos que tengan a cargo el cuidado de segmentos desprotegidos de la población y que por esa condición deban suministrarles alimentos y bebidas.

- m) Combustibles y lubricantes, excepto para atender situaciones de emergencia por parte de la Comisión Nacional de Emergencias y aquellas que tengan que ver con la atención directa de las personas menores de edad a través del Patronato Nacional de la Infancia.
(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37101 del 29 de marzo del 2012)
- n) Textiles y vestuarios, excepto cuando por medio del Patronato Nacional de la Infancia se destinen para la atención directa y protección especial de las personas menores de edad.
- o) (Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37101 del 29 de marzo del 2012)
- p) Y en general aquellos otros gastos que no estén relacionados con la actividad ordinaria de los órganos y entidades o que no sean indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales.”

Con la incorporación de los recursos se pretende financiar la compra de un inmueble para ubicar las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado, tal y como se describe a continuación:

Programa 01- Administración Superior: Se incluyen fondos adicionales por un monto de **¢3.206.160.000,00** para financiar la compra de instalaciones.

1- Presupuesto de ingresos

1.1 Aumentar ingresos

Los recursos incorporados al presupuesto ordinario mediante el Programa Administración Superior del ejercicio económico 2018, ascienden a **¢3.206.160.000,00 (tres mil doscientos seis millones ciento sesenta mil colones con 00/100)** y tiene su origen a partir de la siguiente fuente de financiamiento:

Cuadro N° 1
SUPERÁVIT TOTAL AL 31/12/2017
Según fuente de financiamiento
(En millones de colones)

CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL
--------	--------------------------	-------------

3.3.1.0.00.00.0.0.000 DNN (Libre) ₡3.206.160.000,00

1.1.1.- Recursos propios ₡3.206.160.000,00 millones.

De conformidad con el informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, del total de superávit libre (₡6.725.101.714,68), se incorpora al presupuesto ordinario del periodo 2018 la suma de ₡3.206.160.000,00, es decir el 47.67% del total de recursos que componen dicho superávit libre.

2- Presupuesto de egresos

2.1 Aumentar egresos

Los egresos propuestos en el presente documento son equivalente a los ingresos detallados en la sección anterior, por lo tanto los mismos ascienden a la suma de **₡3.206.160.000,00 (tres mil doscientos seis millones ciento sesenta mil colones 00/100)**.

Estos recursos se dirigen a incorporar contenido presupuestario a la partida “edificios preexistentes”, del programa Administración Superior ya que al momento de formular el presupuesto 2018 no se contemplaron recursos en dicha partida. La razón de no incorporación de estos recursos se obedeció a que ya se habían incorporado en 2017, sin embargo como se explica en este documento, no había posibilidad de ejecutarlos en 2017 por el tiempo de entrega del inmueble después de la adjudicación.

Lo anterior por cuanto en el presupuesto ordinario correspondiente al año 2018 no se destinaron recursos suficientes para la adquisición de las nuevas instalaciones, procedimiento que debe ejecutarse bajo la modalidad de compra directa concursada, la cual fue debidamente autorizada por la Contraloría General de la Republica, según consta en el oficio 12107 DCA-2334-del 16 de setiembre 2016.

Adicionalmente, resulta importante ingresar los recursos por cuanto al no ejecutarse en el periodo anterior, pasaron a formar parte del superávit libre de la institución, generando una afectación en el cumplimiento del plan y las metas propuestas en el pasado ejercicio presupuestario y de no incluirse nuevamente estos recursos dentro del actual presupuesto ordinario, la institución vería postergada, una vez más, de manera

indefinida la ejecución de tan importante proyecto. Además al haber sido adjudicada la compra ya se adquirió un compromiso con la empresa Plataforma Mercantil, S.A.

A continuación se muestra el detalle de la aplicación de los recursos por programa, partida y sub partida presupuestaria:

2.1.1- Programa 01- Administración Superior

Atendiendo lo anterior, se incrementa el contenido presupuestario en este programa en ₡3.206.160.000,00 los cuales se destinan a cubrir lo correspondiente a la compra de las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado.

2.1.1.1- Programa Administración Superior

2.1.1.1.1.- Partida 5 Bienes Duraderos.

2.1.1.1.1.1. -Sub partida 5.03.02.1.01 Edificios preexistentes, ₡3.206.160.000,00.

Incluye únicamente los recursos necesarios para la compra del inmueble.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle del ajuste en el presupuesto y las metas físicas correspondientes.

Cuadro N° 2
Ajuste de presupuesto y metas en el POI-2018
Recursos superávit DNN
(En millones de colones)

COMPONENTE	SITUACIÓN INICIAL		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2018		SITUACIÓN ACTUAL	
	METAS	PRESUPUESTO	METAS	PRESUPUESTO	METAS	PRESUPUESTO
Compra de Instalaciones	0	0	1	₡3,206,160,000.00	1	₡3,206,160,000.00
TOTAL			1	₡3,206,160,000.00	1	₡3,206,160,000.00

Como se puede apreciar, para el periodo 2018 no se incluyeron metas ni presupuestos en el POI relacionados con la compra o adquisición de

instalaciones para ubicar las oficina de la DNN, por lo que es necesario establecer una meta de cumplimiento asociada a los recursos requeridos para su ejecución, dicha meta se establecen en el Programa Presupuestario 01- Administración Superior siendo responsable de la ejecución de las misma, al igual que en los periodos presupuestarios anteriores, el Consejo Superior Notarial.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lic. Róger M. Ureña Vega
Jefe de Unidad Administrativa

C.C. Msc. Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo
Lic. Thony Umaña Díaz, Jefe UPI
Copiador